



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (021) 450733 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta



RESOLUCIÓN I.M. N° 28/2026

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) 19/2025 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA- PRESUPUESTO AD REFERENDUM 2026- ID 477182

Carmelo Peralta, 21 de enero de 2026.

VISTO: Los antecedentes del llamado de referencia. -----

CONSIDERANDO: QUE, conforme a la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones. -----

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la empresa COMERCIAL MARIA AUXILIADORA DE ODILDA PENAYO CON RUC N° 2.217.419-2, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS EN EL PLIGO DE BASES Y CONDICIONES, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia.

Que, el comité de evaluaciones ajustándose a los criterios establecidos en la Ley N°7021/22 y su decreto reglamentario 2264/24 sugiere SALVO MEDIDA DE MEJOR PROVEEDOR Y PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD, recomienda la adjudicación de esta contratación a la firma COMERCIAL MARIA AUXILIADORA DE ODILDA PENAYO con RUC N° 2.217.419-2 por un monto total de Guaraníes 279.451.180 (Gs. DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA).

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

R E S U E L V E:


ART. 1°.-ADJUDICAR A LA FIRMA COMERCIAL MARIA AUXILIADORA DE ODILDA PENAYO CON RUC N° 2.217.419-2 POR UN MONTO TOTAL DE GUARANÍES 279.451.180 (Gs. DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA). En el marco de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) 19/2025 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA- PRESUPUESTO AD REFERENDUM 2026- ID 477182.

ART. 2°.-AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES- UOC A ELABORAR CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART.1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.




Rector Rafael Romero
Secretario General
Municipalidad de Carmelo Peralta




Lic. Sijeno Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Tel: (021) 450733 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta



ART. 3°.- NOTIFICAR A TODOS LOS OFERENTES PARTICIPANTES. -----

ART. 4°.- COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -----



SR. HECTOR RAFAEL ROMERO
Secretario General.



LIC. SILVERIO ADORNO
Intendente Municipal